RESOLUCION No. 209 DEL DÍA TREINTA (30) DE SEPTIEMBRE DE 2022 POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA SELECCIÓN ABREVIADA DE ENAJENACIÓN DIRECTA POR OFERTA EN SOBRE CERRADO No. SA-019-2022.

OBJETO: "OFRECER A TITULO DE VENTA, CHATARRA Y DEMAS ELEMENTOS NO UTILIZADOS POR EL DISTRITO DE BARRANQUILLA AL SECTOR DEDICADO A SU APROVECHAMIENTO*".*

La Secretaria General del Distrito de Barranquilla, en uso de sus facultades legales en especial las conferidas por la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.2.1., del Decreto 1082 de 2015 y Decreto Distrital 0238 de 2020 por medio del cual se delegan facultades en materia contractual, y

CONSIDERANDO

Que el Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla requiere **"OFRECER A TITULO DE VENTA, CHATARRA Y DEMAS ELEMENTOS NO UTILIZADOS POR EL DISTRITO DE BARRANQUILLA AL SECTOR DEDICADO A SU APROVECHAMIENTO".**

Que el Artículo 2° de la ley 1150 del 2007 establece que la escogencia del Contratista se hará con arreglo a las modalidades de selección de Licitación Pública, selección Abreviada, Concurso de Méritos, Contratación Directa y Contratación de Mínima Cuantía.

Que de acuerdo con el literal a) del numeral 2 del artículo en comento, la escogencia del contratista para el caso que nos ocupa se efectuará mediante la modalidad de Licitación Pública.

Que la necesidad a satisfacer se encuentra contenida en el Plan Anual de Adquisiciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015.

Que el pasado dos (02) de septiembre de 2022, la Secretaría General de la Alcaldía Distrital de Barranquilla, publicó en el sistema electrónico para la contratación pública – SECOP II, los siguientes documentos: i) El aviso de convocatoria; ii) El análisis del sector; iii) Los estudios previos; iv) El proyecto de pliegos de condiciones junto con sus anexos y vi) proyecto de minuta del contrato para el proceso de selección abreviada por subasta inversa presencial cuyo objeto es la: **"OFRECER A TITULO DE VENTA, CHATARRA Y DEMAS ELEMENTOS NO UTILIZADOS POR EL DISTRITO DE BARRANQUILLA AL SECTOR**

DEDICADO A SU APROVECHAMIENTO", los cuales estuvieron disponibles para consulta, en las condiciones y plazos que dispone la Ley.

Que durante el término de publicación del proyecto de pliego del presente proceso de selección no se presentaron observaciones.

El Precio Mínimo de venta se fija en la suma **De CUATRO MILLONES DE PESOS M/L ($ 4.000.000).**

Que mediante Resolución No. 191 del catorce (14) de septiembre de 2022, la Secretaria General ordenó la Apertura de la selección abreviada de enajenación directa por oferta en sobre cerrado No. SA-019-2022, y se procedió a la publicación del pliego de condiciones definitivo en el SECOP II.

Que no se presentaron observaciones al pliego definitivo.

La fecha de cierre y presentación de propuestas fue el día veinte (20) de septiembre de 2022, se presentó la siguiente propuesta:

No.	PROPONENTE	FECHA – HORA
1	ECOAMBIENTES	20/09/2022 9:38 AM

Que mediante Resolución No. 204 del 22 de septiembre 2022, la Secretaria General, designó el comité evaluador de las propuestas.

Que el día veintitrés (23) de septiembre de 2022, el comité evaluador mediante la plataforma SECOP II, publicó el informe preliminar de evaluación, en el cual solicitó al proponente habilitado, las respectivas aclaraciones, precisiones y/o allegar los documentos tendientes a subsanar los requisitos habilitantes de la propuesta y que por tanto no afectaban la asignación de puntaje, de conformidad con el parágrafo primero del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la ley 1882 de 2018.

Que, durante el término de traslado del informe preliminar de evaluación, el proponente mediante la plataforma SECOP II presentó los respectivos documentos de subsanación de conformidad con lo estipulado en los pliegos de condiciones definitivos.

Que durante el término de traslado no se presentaron observaciones al informe preliminar.

Que a los treinta (30) días de septiembre de 2022, se publicó mediante la plataforma SECOP II, informe final de evaluación.

Que se fijó fecha para audiencia de adjudicación para el día treinta (30) de septiembre de 2022, a las 10:00 A.M.

Que el día treinta (30) de septiembre de 2022, a las 10:00 A.M, mediante la plataforma MEET, se reunieron por parte de la Alcaldía los funcionarios y asesores externos que tienen a su cargo el proceso de selección, para llevar a cabo la Audiencia de adjudicación.

RECOMENDACION DEL COMITÉ EVALUADOR:

El comité evaluador recomendó al ordenador del gasto la adjudicación del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE ENAJENACIÓN DIRECTA POR OFERTA EN SOBRE CERRADO No. SA-019-2022, en los siguientes términos:

Adjudicar al proponente adjudicar al proponente **ECOAMBIENTES S.A.S.,** identificado con NIT., 901.043.049 – 3, representado legalmente por la señora **Rosa Melisa Orozco,** identificada con la CC. N° 1.037.579.902, quien cumplió con los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones, ocupando el primer orden de elegibilidad.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: De acuerdo con el informe de evaluación de las propuestas y las consideraciones antes referidas y acogiendo la recomendación del Comité Evaluador, se procede a adjudicar, así:

Adjudicar al proponente **ECOAMBIENTES S.A.S.,** identificado con NIT., 901.043.049 – 3, representado legalmente por la señora **ROSA MELISA OROZCO,** identificada con la CC. N° 1.037.579.902, quien cumplió con los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones, ocupando el primer orden de elegibilidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: Hace parte integral de la presente resolución el Acta de la Audiencia Pública de adjudicación de fecha treinta (30) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese en estrados a la señora **ROSA MELISA OROZCO** Identificado con cedula de ciudadanía N° 1.037.579.902, representante del proponente **ECOAMBIENTES S.A.S.,** identificado con NIT., 901.043.049 – 3**,** indicándose que contra la presente resolución no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO: Publíquese la presente decisión en el SECOP II.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

Para constancia se firma en la ciudad de Barranquilla, a los treinta (30) días del mes de septiembre de dos mil veintidós (2022).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MARÍA MÓNICA HERNÁNDEZ UCRÓS
Secretaria General

Proyectó: Katherin Numa Urrea. – Asesora en Contratos Secretaría General del Distrito.
Revisó: Jorge Benavides Machado – Jefe de Oficina de contratación (E) de la Secretaria General del Distrito.